

**PRESIDENTE**

Fco. Javier Legaz

**CONCEJALES**

Evaristo Calzada

José Garalut

Gemma Garro

Eva M<sup>a</sup> Gorri

David Iriarte

Mónica Marco

M<sup>a</sup> Carmen Ochoa

Carmelo Pérez

María Perochena

**OLITE, 29 DE JULIO DE 2011**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Olite, siendo las 14:00 horas del día veintinueve de julio de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores corporativos que a continuación se relacionan por orden alfabético: don, don José Garalut Guillermo, doña María Fermina Gema Garro Benito, doña Eva María Gorri Gil, don David Iriarte Aguirre, doña Mónica Marco Gómez, doña María Carmen Ochoa Canela, don Carmelo Pérez Martínez y doña Ana María Perochena Sánchez. Todos ellos presididos por el señor Alcalde don Francisco Javier Legaz Egea. Asiste también el Secretario suscribiente don Jesús Marco.

Excusa su asistencia doña Josefina Pozo Silanes. Don Evaristo Calzada Rodríguez se incorpora a la sesión en el punto cuarto de la sesión.

El señor Alcalde declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

**1º.- Aceptación de la urgencia de sesión.**

Por acuerdo unánime se acepta la urgencia de la sesión y se ratifica la inclusión de los asuntos en el orden del día por parte del señor Alcalde por entender que concurren suficientes razones para ello.

Una vez consultados algunos corporativos el pasado día 27 de julio, día de la convocatoria, sobre el tiempo de disfrute de sus vacaciones laborales, se ha llegado a la conclusión de que iba a ser muy difícil contar con quórum suficiente para la celebración de sesiones plenarios en una buena parte del mes de agosto, por lo que se tomó la decisión de convocar inmediatamente a sesión a fin de tratar algunos asuntos que no admitían tanta demora por las razones que para cada uno de ellos se exponen a continuación y que sirven también para la aprobación de la urgencia.

Con relación al segundo punto de orden del día, designación de representante en la Asociación Española de Ciudades del Vino, es de tener en cuenta el representante municipal ha de estar designado, según normativa estatutaria, antes del día 11 de agosto próximo, tal y como indica la propia Asociación en la comunicación girada al efecto.

Por lo que se refiere a la designación de representante en la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha previsto por parte de su Comisión Ejecutiva una sesión de Asamblea General para el próximo 24 de septiembre. La premura viene dada por el hecho de que conviene que el representante municipal lleve a cabo las gestiones oportunas a los efectos de definir y consensuar en su caso propuestas de acuerdo o enmiendas, lo que requiere un tiempo ineludible que se pretende ganar con la inclusión del asunto en el orden del día.

La solicitud de suspensión de efectos de la propuesta de nombramiento de conserje para espacios culturales ha de ser resuelta antes del día 14 de agosto, ya que en dicha fecha termina el plazo de un mes establecido por el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común para entender que el Ayuntamiento accede a la suspensión si no hay resolución expresa al respecto.

La inclusión de la aprobación del Estudio de Detalle instada por doña Milagrosa Lezáun se debe a la necesidad de eludir las consecuencias del silencio administrativo y proporcionar lo antes posible una resolución expresa al expediente.

La modificación del Presupuesto (1) de 2011 obedece a la necesidad de contar con crédito suficiente y adecuado para la licitación de la obra de adecuación interior de los locales municipales de calle Las Pozas con destino a sede del Consorcio, obra que ha de estar terminada antes del 31 de diciembre del corriente ejercicio para bien de poder optar a subvenciones.

La aprobación del nuevo convenio con EVENA se incluye en el orden del día, dada la conveniencia de sus términos, que suponen una mejora sustancial en el canon a percibir por el Ayuntamiento por la cesión a dicha entidad de terrenos comunales para experimentación en cultivos.

## **2º.- Designación de representante en la Asociación "Acevin".**

Una vez renovada la Corporación municipal, procede la designación de representante y suplente en la Asociación Española de Ciudades del Vino, Acevin. Por ello, SE ACUERDA por unanimidad: designar como representante municipal en dicha asociación al señor Alcalde don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, y como sustituta a doña JOSEFINA POZO SILANES.

### **3º.- Designación de representante en la Federación Española de Municipios y Provincias.**

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias ha convocado Asamblea General a celebrar en el mes de septiembre próximo. Conviene proceder, por tanto, a la designación de representante municipal en los órganos de dicha Federación con antelación suficiente para que pueda, en su caso, realizar las gestiones necesarias para la elaboración y consenso de propuestas de acuerdo y enmiendas.

Por ello, SE ACUERDA por unanimidad: designar como representante municipal en los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias al señor Alcalde don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA.

### **4º.- Decisión que proceda sobre suspensión de propuesta de nombramiento de conserje para espacios culturales.**

Don Javier Vidaurre Rey ha presentado recurso de reposición frente a propuesta de nombramiento de conserje para espacios culturales formulada en su día por el Tribunal de Selección. En el correspondiente escrito solicita asimismo la suspensión de la eficacia de dicha propuesta.

En el momento de resolver sobre el fondo del asunto se analizarán y resolverán las cuestiones relacionadas tanto con la procedencia o improcedencia del mismo, como aquellas relativas a los motivos de impugnación planteados por el recurrente. En este momento el pronunciamiento municipal se limitará exclusivamente a la petición de suspensión.

Del artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común se desprende que puede acordarse la suspensión de la eficacia de un acto objeto de recurso cuando la ejecución del mismo pueda ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación; o bien, cuando se aleguen como motivos de impugnación cualesquiera de las causas de nulidad contempladas en el artículo 62-1 de la misma Ley. Además, según el citado precepto, la decisión

de suspensión ha de adoptarse tras una ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público la misma suspensión y aquel perjuicio que pudiera causar al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido.

Pues bien, lo primero que hay que decir es que en ningún momento alude el recurrente a cuáles sean los perjuicios que le va a ocasionar la eficacia inmediata del acto. Formula su solicitud sin aludir lo más mínimo a los inconvenientes que la ejecución de la propuesta pueda ocasionarle en sus derechos o intereses legítimos. Carece su solicitud de la más elemental y mínima motivación o justificación. Resulta por ello difícil acceder a lo solicitado por cuanto que, en principio, los actos de la Administración gozan de la presunción de legalidad y son eficaces desde que se dictan (artículo 57 de la Ley 30/1992).

Por otro lado, aunque el recurrente alude a la concurrencia de causa de nulidad en el proceder de la Administración, no indica cuál o cuáles de las causas contempladas específicamente en el artículo 62-1 de la citada Ley concurren en nuestro caso. Ha de considerarse que cuando la ley exige justificación del recurso en cualquiera de los motivos de nulidad del citado precepto, requiere con ello hacer referencia exacta y suficientemente razonada de dichos motivos, lo que no ocurre en nuestro caso. No se sabe si el motivo es la falta de competencia, ausencia total del procedimiento, imposibilidad en el contenido de la resolución impugnada, etc.

En definitiva, esta Corporación considera que no concurre motivo legal alguno para acceder a la suspensión solicitada y, por ello, SE ACUERDA por unanimidad: no acceder a la suspensión de la eficacia de la propuesta de nombramiento de conserje para espacios culturales llevada a cabo por el Tribunal de Selección en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011.

#### **5º.- Decisión que proceda sobre la aprobación definitiva de Estudio de Detalle presentado a instancia de doña Milagrosa Lezáun.**

Visto expediente tramitado previa solicitud de doña Milagrosa Lezáun Ayesa y don José María Aguado Vázquez para aprobación de Estudio de Detalle afectante a parcelas de su propiedad número 859 del polígono 14 del Catastro municipal y colindante 808.

Se pretende con dicho Estudio de Detalle modificar las alineaciones máximas de construcciones en parcela 859 con respecto al límite de la colindante citada 808. Se cuenta en tal sentido con la conformidad de los propietarios de ambas, ya que son los promotores conjuntos del expediente.

Tras analizar los informes obrantes en el expediente, procede otorgar la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento y, por ello, a la vista de lo dispuesto en los artículos 62 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad:

**1º.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle afectante a parcelas 808 y 859 del polígono 14, promovido por doña Milagrosa Lezáun Ayesa y don José María Aguado Vázquez.

2º.- Notificar el presente acuerdo y proceder a cumplimentar la publicación preceptiva.

### **6º.- Modificación del Presupuesto 2011 (1).**

Obra en el expediente propuesta de modificación del Presupuesto de 2011 (1), consistente, por un lado, en varias transferencias de crédito tendentes a proporcionar financiación adecuada y suficiente para la inversión consistente en adquisición de locales bajos de calle Las Pozas por importe de 129.000,00 euros; y, por otro, en una habilitación de crédito extraordinario para la adecuación de dichos locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2011 (1).

2º.- Cumplimentar el preceptivo trámite de información pública.

### **7º.- Aprobación de nuevo convenio con Evena sobre cesión de comunal.**

Con fecha 8 de marzo de 2010 fue suscrito convenio con EVENA por el que se acordaba la cesión de 7,6956 hectáreas de terreno comunal, parte norte de parcela 634 del polígono 3 (sector IV-4), para su destino a fines de investigación y experimentación vitivinícolas.

Por acuerdo plenario del pasado 11 de febrero se transmitió al Gobierno de Navarra la necesidad de proceder a una reconsideración del canon a abonar al Ayuntamiento de forma que fuera equiparado en su importe al resto de terrenos comunales de secano.

Consta en el expediente nuevo texto de convenio con expresión del canon que ha de regir a partir del corriente ejercicio, y que alcanza la cantidad de 1.356,58 euros.

Por todo lo anterior, y considerando que la citada cantidad concuerda mejor con la naturaleza de la cesión y las características de los terrenos objeto de cesión, SE ACUERDA por unanimidad:

**1º.-** Aprobar el nuevo convenio con EVENA para la cesión del aprovechamiento de terrenos comunales que en el mismo se expresan junto con el resto de condiciones, que se aprueban.

**2º.-** Autorizar al señor Alcalde para su firma.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la presidencia, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos. Del resultado de la sesión se extiende la presente acta, en tres folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 47464, 47465 y 47466 que firma el señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.**